

Corozal, Sucre, 17 de Marzo de 2021

SECRETARÍA: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentran pendiente aprobar avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante del cual se corrió traslado.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES DE COROZAL**

Corozal, Sucre, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

APODERADO: DR. MANUEL PEREZ DIAZ

DEMANDADO: MARGARITA BARRIOS PEREZ

RADICACIÓN: 702153189001-2003-00429-00

Revisado el presente proceso observa el Despacho que efectivamente se encuentra avalúo pendiente por aprobar en razón a que en el término de traslado no se presentó ninguna objeción.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el avalúo comercial del inmueble trabado en esta Litis, por no haberse presentado ninguna objeción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Clarena L. Ordoñez Sierra", escrita sobre una línea horizontal.

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**